

CÓRDOBA, 01 AGO 2017

VISTO

El EXP-UNC 0002881/2017 donde la Prof. Claudia Ardini solicita la prórroga de su designación por concurso en el cargo de Prof. Asistente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Lingüística correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 96/2013 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se prorrogó la designación por concurso en el cargo de Prof. Asistente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Lingüística de la Prof. Claudia Ardini desde el 18/11/2011 y hasta el 18/11/2014.

Que, asimismo mediante Resolución N° 223/2015 del mismo órgano se resolvió prorrogar la designación por concurso de la Dra. Ardini en el cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Lingüística desde 18/11/2014 hasta el 17/11/2017 "o con anterioridad si cesara en el cargo de Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información".

Que, en consecuencia, los alcances de dicha resolución abarca desde el 18 de noviembre de 2014 y hasta el 26 de julio de 2016, fecha en que cesó el mandato como Directora de la ex ECI.

Que en virtud de lo expuesto no se requiere una nueva resolución de prórroga de su designación por concurso toda vez que a partir del 27 de julio de 2016 debe computarse el plazo residual de su designación.

Que en virtud de la Res.711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de prórroga designación por concurso cursada por la Prof. Claudia Ardini en el cargo de Prof. Asistente Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Lingüística correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, en tanto el período de designación debe computarse

desde el 29 de julio de 2010 al 17 de noviembre de 2011 y dicho plazo comenzó a correr nuevamente a partir del 27 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

 537



Mgter. **MARIELA LUCRECIA PARISI**
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA